



MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA
F. AMEGHINO 65
T.E – FAX 03563 420216/162
5141 – BALNEARIA
PCIA DE CORDOBA – REP. ARGENTINA

DECRETO Nº 124 /2021

El Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de Balnearia, a los seis días del mes de septiembre del años dos mil veintiuno.-

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada a este Departamento Ejecutivo; por parte de la Comisión de la Biblioteca Popular “MARTIN FIERRO”;

Y CONSIDERANDO:

Que mediante nota de fecha uno de septiembre de dos mil veintiuno (01/09/2021), que se adjunta al presente, la Comisión Directiva de la Biblioteca Popular MARTIN FIERRO, solicita una ayuda económica a este Municipio;

Que en dicho requerimiento expresan que nunca han pedido colaboración, ya que permanecen con los diferentes subsidios que pueden percibir así como las contribuciones voluntarias de los asociados, pero que han tenido inconvenientes detallando un resumen de la situación; lo que actualmente determina la necesidad de contar con un importe de dinero para dirimir la cuestión, habiendo agotado todos sus ahorros;

Que en la nota, las autoridades directivas de la Comisión expresan que han contratado servicios de profesionales, y que hoy ostentan la obligación de abonar, dichos servicios prestados, pero no cuentan con los importes necesarios;

Que continúan expresando textualmente en la nota citada: “ *...Por lo expuesto ahora no contamos con dinero para poder afrontar el balance 2020:\$ 32.500 (\$ 7500*



MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA
F. AMEGHINO 65
T.E – FAX 03563 420216/162
5141 – BALNEARIA
PCIA DE CORDOBA – REP. ARGENTINA

Colegio de Contadores y \$ 25.000 honorarios Profesionales). Agradecemos tenga la amabilidad de prestarnos dicho importe y nos comprometemos a devolverlo en la medida que los asociaciones...”

Que es claro y surge de los registros municipales, que la Comisión Directiva de la Biblioteca Popular, no ha requerido ayudas y/o subsidios a la Municipalidad, al menos desde que ha asumido esta gestión;

Que si bien esta municipalidad se encuentra también atravesando una situación de emergencia no solo sanitaria sino económica, resulta fundamental solidarizarse a fin de poder coadyuvar en la medida de las posibilidades con las instituciones locales,

Que es más que claro la importancia de este tipo de entidades, ya que las bibliotecas públicas son importantes herramientas educativas y culturales, destinadas a facilitar el acceso equitativo al mundo de los libros y a posibilitar el desarrollo cultural de los sectores más postergados. Además, las bibliotecas son instrumentos insustituibles para los estudiosos, investigadores y especialistas;

Que por estas razones, se debe apoyar a la Biblioteca Popular MARTIN FIERRO; con la contribución requerida, como un subsidio “no reintegrable” de parte del Municipio; siendo que en el presupuesto vigente y aprobado por el Honorable Concejo Deliberante se cuenta con una partida presupuestaria destinada a ayudas de instituciones locales;

Que este Departamento Ejecutivo entiende que toda medida paliativa adoptada en el marco de la emergencia que nos atraviesa se encuentra ajustada a derecho y tiende a mitigar y/o coadyudar con la situación general del país;



MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA
F. AMEGHINO 65
T.E – FAX 03563 420216/162
5141 – BALNEARIA
PCIA DE CORDOBA – REP. ARGENTINA

Por tal motivo entiendo pertinente efectivizar una ayuda económica “no reintegrable” de PESOS TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 32.500,00) a favor de la Biblioteca Popular “MARTIN FIERRO” de Balnearia, a realizarse mediante depósito bancario y/o transferencia en cuenta bancaria perteneciente a la misma y/o bien mediante la emisión de valor (cheque) a nombre de la entidad y/o sus directivos;

Que en virtud de los fundamentos antes esgrimidos y en ejercicio de las facultades que por derecho asiste; ,

POR TODO ELLO

**EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE BALNEARIA EN USO DE LAS FACULTADES Y
ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE**

DECRETA:

ARTICULO 1º) OTÓRGUESE una ayuda económica “no reintegrable” de PESOS TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 32.500,00-) a favor de la Comisión Directiva de la Biblioteca Popular MARTIN FIERRO de Balnearia, destinado a solventar obligaciones asumidas por la contratación de profesionales para ejecución de balances, necesarios para el sostenimiento y mantención de la institución. -----

ARTICULO 2º: EFECTÚESE depósito y/o transferencia bancaria por la suma antes indicada en la cuenta perteneciente a la Biblioteca Popular MARTIN FIERRO y/o mediante la emisión de título valor (Cheque) por el importe mencionado a nombre de la instrucción y/o autoridades de la Comisión Directiva .-----



MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA
F. AMEGHINO 65
T.E – FAX 03563 420216/162
5141 – BALNEARIA
PCIA DE CORDOBA – REP. ARGENTINA

ARTICULO 3º: IMPÚTENSE los gastos que demanda el cumplimiento del presente Decreto a la PARTIDA PRESUPUESTARIA **Nro. 1.1.3.05.02.3.10 – TRANSFERENCIA A OTRAS INSTITUCIONES CULT. Y SOC.**-----

ARTÍCULO 4º: REFRÉNDESE el presente por la Secretaría de Economía y Finanzas, Cra. NORMA FABIANA CERDA, DNI. N° 25.520.986.-----

ARTICULO 5º COMUNÍQUESE, Publíquese, Refréndese por la Secretaría de Economía y Finanzas, Dese al Registro Municipal y Boletín Municipal y Archívese-.